



Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 265 -2021- MDMM

Mariano Melgar, **22 OCT 2021**

VISTO:

Informe N° 1096-2021-GDU-MDMM de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Dictamen Legal N°040-2021-AGM-MDMM, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, organiza su Espacio físico y Uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como señala el Art. 79° Inc. 04 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 "El ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares".

Que, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, representa el vecindario, promueve la adecuada prestación de los Servicios públicos locales y el Desarrollo Integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad con el Art. IV del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°097-2021-MDMM de fecha 28 de abril de 2021, se aprobó el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO CERRITO BELÉN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR- PROVINCIA AREQUIPA -DEPARTAMENTO AREQUIPA", CON CÓDIGO UNIFICADO 2454268", cuyo presupuesto del proyecto asciende a S/ 5 432,980.40 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTAY DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 40/100 SOLES) siendo el plazo de ejecución de obra de 150 días calendario, cuya modalidad de ejecución será POR CONTRATA y sistema de contratación a Precios Unitarios; según el siguiente detalle:

DETALLE	PRESUPUESTO S/.
Costo Directo	3 741,335.54
Gastos Generales (11.25%)	420,900.25
Utilidades (8%)	299,306.84
Sub Total	4 461,542.63
IGV (18%)	803,077.67
Presupuesto de Obra	5 264,620.30
Supervisión (4.50%)	168,360.10
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 5 432,980.40

Que, mediante Informe N° 1096-2021-GDU-MDMM de fecha 22.10.2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano, informa que se ha realizado una nueva actualización a los montos del Expediente Técnico, el mismo que ha generado un incremento presupuestal del expediente primigenio de S/ 1'890,845.78 soles, siendo el conforme al siguiente detalle:

DETALLE	% DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO	PRESUPUESTO S/.
Mano de obra		2'120,592.68
Materiales		1'809,570.02
Equipo		1'233,129.69



Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 265 -2021- MDMM

Costo Directo		5'163.292.39
Gastos Generales	9.2552458%	477,875.40
Utilidades	8%	413,063.39
SUB TOTAL		6'054,231.18
IGV	18%	1'089,761.61
PRESUPUESTO		7'143,992.79
Supervisión de obra	3.482921%	179,833.39
PRESUPUESTO TOTAL		7'323,826.18

Que, del citado informe la Gerencia de Desarrollo Urbano concluye que debe actualizarse el presupuesto, dado que se ha procedido a la actualización de precios mencionando que solo se modifica el costo, mas no, el contenido del expediente técnico aprobado del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO CERRITO BELÉN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR- PROVINCIA AREQUIPA -DEPARTAMENTO AREQUIPA", CON CÓDIGO UNIFICADO 2454268".

Que, en este sentido, visto el informe técnico emitidos por el área competente, este despacho considera que debe aprobar la Actualización del Presupuesto del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO CERRITO BELÉN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR- PROVINCIA AREQUIPA -DEPARTAMENTO AREQUIPA", CON CÓDIGO UNIFICADO 2454268"; debido a la actualización de precios; siendo el presupuesto actualizado asciende a S/. 7'323,826.18 (SIETE MILLONES TRECIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON 18/100 SOLES). Asimismo, a fin de continuar con el Procedimiento de selección es necesario contar con la debida disponibilidad presupuestal.

Que, es necesario precisar, que mediante el presente, este despacho es de opinión favorable aprobar la Actualización del Presupuesto del expediente técnico, mas no se emite pronunciamiento con respecto a su ejecución, toda vez que para ello es requisito indispensable contar con la disponibilidad presupuestal; siendo así, el área usuaria una vez aprobado la actualización del expediente técnico con acto resolutivo, deberá gestionar ante la Gerencia de Planeamiento y presupuesto la disponibilidad presupuestal correspondiente para la ejecución del mismo, ello conforme al Decreto Legislativo N° 1444, que modificó a la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado establece en el numeral 18.1 del artículo 18° que "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización y conforme con el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria, asimismo el numeral 34.2, literal a), señala "En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito en el expediente técnico. En su defecto, para la ejecución del expediente técnico deberá contar con el financiamiento respectivo.

Que, mediante Dictamen Legal N°040-2021-AGM/MDMM asesoría de gerencia municipal, es de la opinión que se apruebe el Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO CERRITO BELÉN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR- PROVINCIA AREQUIPA -DEPARTAMENTO AREQUIPA", CON CÓDIGO UNIFICADO 2454268, cuyo presupuesto asciende a S/. 7'323,826.18 (SIETE MILLONES TRECIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON 18/100 SOLES); debido a la



Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 265 -2021- MDMM

actualización de precios, con un plazo de ejecución de 150 días calendario, bajo la modalidad, **POR CONTRATA**.

Por estos fundamentos, al Amparo de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 025 y 073-2019-MDMM, Dictamen Legal N°040-2021-AGM/MDMM y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Actualización del Presupuesto del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO CERRITO BELÉN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR- PROVINCIA AREQUIPA -DEPARTAMENTO AREQUIPA", CON CÓDIGO UNIFICADO 2454268, cuyo presupuesto asciende a S/. 7'323,826.18 (SIETE MILLONES TRECIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON 18/100 SOLES); debido a la actualización de precios, con un plazo de ejecución de 150 días calendario, bajo la modalidad, **POR CONTRATA** conforme al siguiente detalle:

DETALLE	% DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO	PRESUPUESTO S/.
Mano de obra		2'120,592.68
Materiales		1'809,570.02
Equipo		1'233,129.69
Costo Directo		5'163,292.39
Gastos Generales	9.2552458%	477,875.40
Utilidades	8%	413,063.39
SUB TOTAL		6'054,231.18
IGV	18%	1'089,761.61
PRESUPUESTO		7'143,992.79
Supervisión de obra	3.482921%	179,833.39
PRESUPUESTO TOTAL		7'323,826.18



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, realicen las acciones que correspondan para su ejecución del Expediente Técnico, conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para su conocimiento y cumplimiento, en estricta observancia de la legislación vigente sobre la materia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR



M. J. Evelyn Karina Nuñez Vargas

GERENCIA MUNICIPAL

EKNV/
Exp.
CC.

Interesados
Archivo